



Municipalidad  
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 263-2004-ALC/MSI

San Isidro, 28 OCT. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

Visto, el Documento Simple N° 25170201 presentado por la Srta. Natalia Bellatin Vingerhoets; y

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

De conformidad con el Art. 260° del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Delegar en el Veedor Municipal, SR. PEDRO BELLATIN GALDOS, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los señores FELIPE BAYLY LETTS Y NATALIA BELLATIN VINGERHOETS, el día 05 de Noviembre del año en curso.

**Artículo 2°.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Registro Civil.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



JORGE SALMON JORDAN  
ALCALDÉ

DISTRIBUCIÓN:  
C.C.: ALC  
GM  
OAJ  
URC  
INT.

